

AUTO DE ARCHIVO No. 130394

La Subsecretaria General de la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante queja con Radicado DAMA No. **28313** del 17 de agosto de 2004, se denunció la tala sin autorización de una araucaria ubicada en la Calle 41 A No. 24 A – 07 Sur de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el pasado 6 de diciembre del 2004 y expidió el Concepto Técnico No. 1965 del 11 de marzo del 2005, mediante el cual se constató: "... Observaciones: Las condiciones físicas y sanitarias del árbol son buenas. El árbol se encuentra en el antejardin de la vivienda y por su ecología y tasa de crecimiento en un futuro deberá ser podado o retirado, debido a los problemas que pôdría causar en las propiedades..."

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. **28313** del 17 de agosto de 2004, relacionada con la tala y poda antitécnica.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

1.4 MAR 2007

ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA Profesional Especializado Grado 21

Subsecretaria General

Grupo de Que as y Soluciones: Proyectó: Moi ass Cárdenas C

Bogotá (in inditerevida)

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 6º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º B coue B: Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 338 2628 – 334 3030 - BOGOTA, D.C. — Colombia